

**RESOLUCIÓN 269/2020**

En Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de septiembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL218/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficio número **D.R.M.Y.S.G. OFICIO/1286/62/2020**, de fecha 26 del mes de agosto del año 2020, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL218/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 31 de agosto del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL218/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 07 de septiembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL218/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 08 de septiembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL218/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 15 de septiembre del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en representación de la Unidad Centralizada de Compras y la Lic. Ma. de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, y el Dr. Manuel Fernando Guzmán Muñoz, en su carácter de Director de Alfabetización Digital de la Secretaría de Educación, a la cual se registró la asistencia de los participantes **THINCRS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y **RAFAEL MARTÍN ARIZAGA VACA**, en la que solo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 21 de septiembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica, presentada por el participante **THINCRS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y **RAFAEL MARTÍN ARIZAGA VACA**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CONSIDERANDOS**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de la propuesta técnica y económica presentada por el participante **THINCRS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y **RAFAEL MARTÍN ARIZAGA VACA**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



| Documentos requeridos                                                                                                          | RAFAEL MARTÍN ARIZAGA VACA | THINCERS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|
| Anexo 2 (Propuesta Técnica).                                                                                                   | Si presentó                | Si presentó                             |
| Anexo 3 (Propuesta Económica).                                                                                                 | Si presentó                | Si presentó                             |
| Anexo 4 (Carta de Proposición).                                                                                                | Si presentó                | Si presentó                             |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.                                                                           | Si presentó                | Si presentó                             |
| Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).                                                              | Si presentó                | Si presentó                             |
| Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.                                                              | Si presentó                | Si presentó                             |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).                                | Si presentó                | Si presentó                             |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia)                    | Si presentó                | Si presentó.                            |
| Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).                                                                                     | Si presentó                | Si presentó                             |
| Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias). | Si presentó                | Si presentó                             |

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Dr. Manuel Fernando Guzmán Muñoz, en su carácter de Director de Alfabetización Digital de la Secretaría de Educación, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

| PARTIDA ÚNICA                                                            | RAFAEL MARTÍN ARIZAGA VACA                                                                                                                                                                                                        | THINCERS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.                              |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|                                                                          | NO CUMPLE                                                                                                                                                                                                                         | SI CUMPLE                                                            |
| 2100 ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. | No entregaría reportes de los estudios, sólo base de datos.<br>No indica que tendrá persona de planta trabajando en el proyecto.<br>No indica que utiliza la plataforma de UDEMY para ofrecer los materiales de apoyo a docentes. | Es de conformidad con lo solicitado en el anexo de especificaciones. |

III.- CUADRO ECONÓMICO.

| PARTIDA                                 | CANTIDAD      | ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |                    |              |                |
|-----------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|----------------|
| 1                                       | 2,100         |                                                                    |                    |              |                |
| Persona Física o Jurídica/Moral         | OBSERVACIONES | Precio unitario sin I.V.A.                                         | IMPORTE SIN I.V.A. | I.V.A.       | MONTO TOTAL    |
| THINCERS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. |               | \$2,668.30                                                         | \$5,603,430.00     | \$896,548.80 | \$6,499,978.80 |
| RAFAEL MARTÍN ARIZAGA VACA              |               | \$2,678.00                                                         | \$5,623,800.00     | \$899,808.00 | \$6,523,608.00 |

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número LPL218/2020 con concurrencia del Comité, denominada “ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN” se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número LPL218/2020 con concurrencia del Comité, denominada “ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a THINCERS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., hasta por un monto de \$6,499,978.80 M.N. (seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente con los requerimientos de la convocante, y su



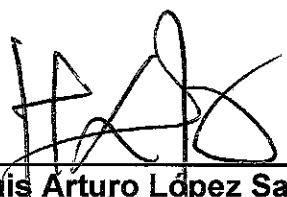
propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Por cuanto hace al participante **RAFAEL MARTÍN ARIZAGA VACA**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el inciso b) del punto 12 de las Bases, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por el Dr. Manuel Fernando Guzmán Muñoz, en su carácter de Director de Alfabetización Digital de la Secretaría de Educación, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**CUARTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

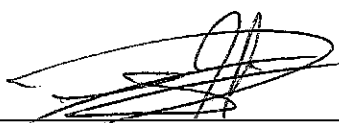
**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de septiembre de 2020. Notifíquese.**



**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Suplente del presidente del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco



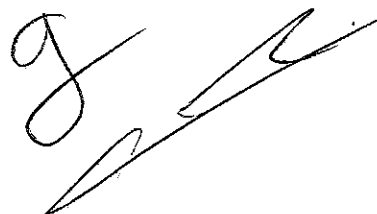
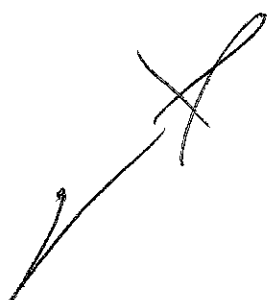
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Adquisiciones de la Administración  
Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Juan Pablo Vera Preciado**  
Suplente Consejo de Cámaras  
Industriales de Jalisco.



**Ernesto Tejeda Martín del Campo**  
Suplente COMCE de Occidente.





Administración

Av. Fray Antonio Alcaides 1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco, México

**Lic. Rodolfo Mora Mora**

Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de  
Jalisco

**Lic. Manuel González Amutio**

Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco

**Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido**

Representante de la Contraloría.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL218/2020** con  
concurencia del Comité, denominada **"ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN"**.